

Este aval tendrá validez hasta que la Autoridad Portuaria de Melilla autorice su cancelación

En -----, a ----- de ----- de 2013

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el registro especial de avales con el número:-----.

# **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**3068.-** Resolución de fecha 20 de noviembre de 2013 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica la prórroga del actual Convenio Colectivo de la empresa GASELEC, con revisión salarial para los años 2014 y 2015

Visto el texto de la prórroga del actual Convenio Colectivo de la empresa GASELEC, con revisión salarial para los años 2014 y 2015, que fue suscrita con fecha 21 de octubre de 2013, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

### **ACUERDA**

#### **Primero.**

Ordenar la inscripción de la prórroga del citado Convenio Colectivo con revisión salarial para los años 2014 y 2015, en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

#### **Segundo.**

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 20 de noviembre de 2013

### **EI DELEGADO DE GOBIERNO**

P.D. (RESOL. 11.5.2000 BOME DE 25 DE MAYO)

**DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN,**

**ANTONIA BASANTE ORTIZ**

**ACTA DE LA PRIMERA REUNION DE LA  
COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO CO-  
LECTIVO DE COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS  
Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC) CON SUS  
TRABAJADORES.**

Reunidos en la Ciudad de Melilla, dieciocho de Octubre de dos mil trece.

De una parte Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC), representada por su Presidente, DON GUSTAVO A. CABANILLAS GUTIERREZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 24.880.188-F.

De otra parte el representante de los trabajadores de GASELEC, incardinado en el Delegado de Personal con mandato vigente DON JOSE MARIANO MARTIN HERNANDO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 45.277.650-B

### **ANTECEDENTES Y ESTIPULACIONES**

**PRIMERO.-** Por parte de D. JOSE MARIANO MARTIN HERNANDO, como representante de los trabajadores, propone como objeto de negociación los siguientes puntos:

" Cap. I Artículo 3º. Ámbito Temporal y Vigencia.

" Cap.V Artículo 37º. Retribución Económica por Grupos y Niveles Profesionales para los Años 2012 y 2013.

" Artículo 40 en sus apartados 2.3.1. Complemento Personal.

Una vez presentada la propuesta fue analizada detenidamente.

**SEGUNDO.-** Una vez analizados y comentados los puntos propuestos a negociación por parte de D. JOSE MARIANO MARTIN HERNANDO, la empresa acepta la propuesta efectuada por el representante de los trabajadores en el asunto tratado en el punto PRIMERO de esta primera reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S.A.

### **ACUERDAN**

**TERCERO.-** Se acuerda dar vigencia al Convenio Colectivo de Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S.A., quedando los puntos tratados de la siguiente manera: